

ORDENANZA N° 535 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A FIJAR TARIFAS PARA LA TEMPORADA 1.991/1.992 EN EL PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL “Dr. DELIO PANIZZA”.-

C. Deliberante, 27 de Noviembre de 1.991.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase a partir de la inauguración de la temporada de verano 1.991/1.992, del Parque y Balneario Municipal “Dr. DELIO PANIZZA”, el siguiente tarifario: (la presente es solamente para el sector no dado en concesión):

Ingreso aA 10.000,-

Ingreso Ómnibus, camiones y similaresA 40.000,-

Ingreso MotosA 3.000,-

CARPAS

Hasta cuatro (4) personal sin derecho a, energía eléctrica, parrilleros y duchas.....A 20.000,-

Hasta cuatro (4) personal con derecho a, energía eléctrica, parrilleros y duchas.....A 40.000,-

Mas de cuatro (4) personas sin derecho a energía eléctrica, parrillero y ducha.....A 30.000,-

Mas de cuatro (4) personas incluido derecho a energía eléctrica, parrillero y duchaA 50.000,-

CASAS RODANTES

Hasta cuatro (4) personal sin derecho a, energía eléctrica, parrilleros y duchas.....A 60.000.-

Hasta cuatro (4) personal con derecho a, energía eléctrica, parrilleros y duchas.....A 80.000,-

Mas de cuatro (4) personas sin derecho a energía eléctrica, parrillero y ducha.....A 70.000,-

Mas de cuatro (4) personas incluido derecho a energía eléctrica, parrillero y duchaA 90.000,-

Parrilleros ÚnicamenteA 10.000,-

Energía eléctrica particular.....A 20.000,-

ARTÍCULO 2º: Bonifíquese a todo acampante del parque:

- a) Con un 10% de descuento pago adelantado por la ocupación durante cinco (5) días de permanencia consecutiva.-
- b) Con un 20% de descuento pago adelantado por la ocupación durante quince (15) días de permanencia consecutiva.-
- c) Con un 30% de descuento pago adelantado por la ocupación durante treinta (30) días de permanencia consecutiva.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-